

## Jornada de trabajo: “Análisis desde la reivindicación de Chicago a la realidad actual”

**Pablo Molina Coña, Estudiante Derecho Universidad de Talca (Campus Santiago)**

---

Para comenzar haré alusión a la historia de lo que entendemos por jornada de trabajo, para lo cual me remito a la movilización en Chicago en el año 1886 en donde el 3 de Mayo y en medio de una huelga de alrededor de 190.000 trabajadores de la ciudad, los dirigentes de dichos trabajadores, de tendencia anarquista, hicieron un llamado a un mitin. Durante esta actividad detona una bomba, situación por la cual fueron acusados, los dirigentes que realizaron el llamado a la movilización, en total hubo 8 detenidos de los cuales 4 fueron ahorcados, 1 se mató y los otros 3 quedaron en prisión. Obviamente la acusación no tenía sustento y venía a criminalizar dicho movimiento. Es relevante mencionar que dicha movilización reivindicaba las 8 horas de trabajo, 8 horas de sueño y 8 horas de ocio.

Vale mencionar a su vez que las primeras normativas que regulan la jornada de trabajo vienen en el año 1919 por parte de la OIT en su Convenio N°1 relativo a las horas de trabajo, que en su artículo 1 y 2 establece un máximo de 8 horas diarias o 48 horas semanales. Dicho convenio fue adoptado por Chile en 1924 con la ley 4.053 enmarcada en lo que se conoce como Leyes Sociales de 1924 en lo relativo al “*Contrato de trabajo*”.

Posteriormente y haciendo alusión a lo más reciente, debemos hacer mención a que la misma OIT plantea la necesidad de disminuir la jornada de trabajo, cuestión que en Chile se recoge en el año 2001 con una reforma legal que permitió que hacia el año 2005 se disminuyera de 48 a 45 horas semanales que es lo que entendemos actualmente como el máximo de la jornada semanal. Luego y dicho ello, haremos mención al Art. 21 del Código del Trabajo que define lo que es jornada de trabajo:

*“Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador debe prestar efectivamente sus servicios en conformidad al contrato.*

*Se considerará también jornada de trabajo el tiempo en que el trabajador se encuentra a disposición del empleador sin realizar labor, por causas que no le sean imputables.”*

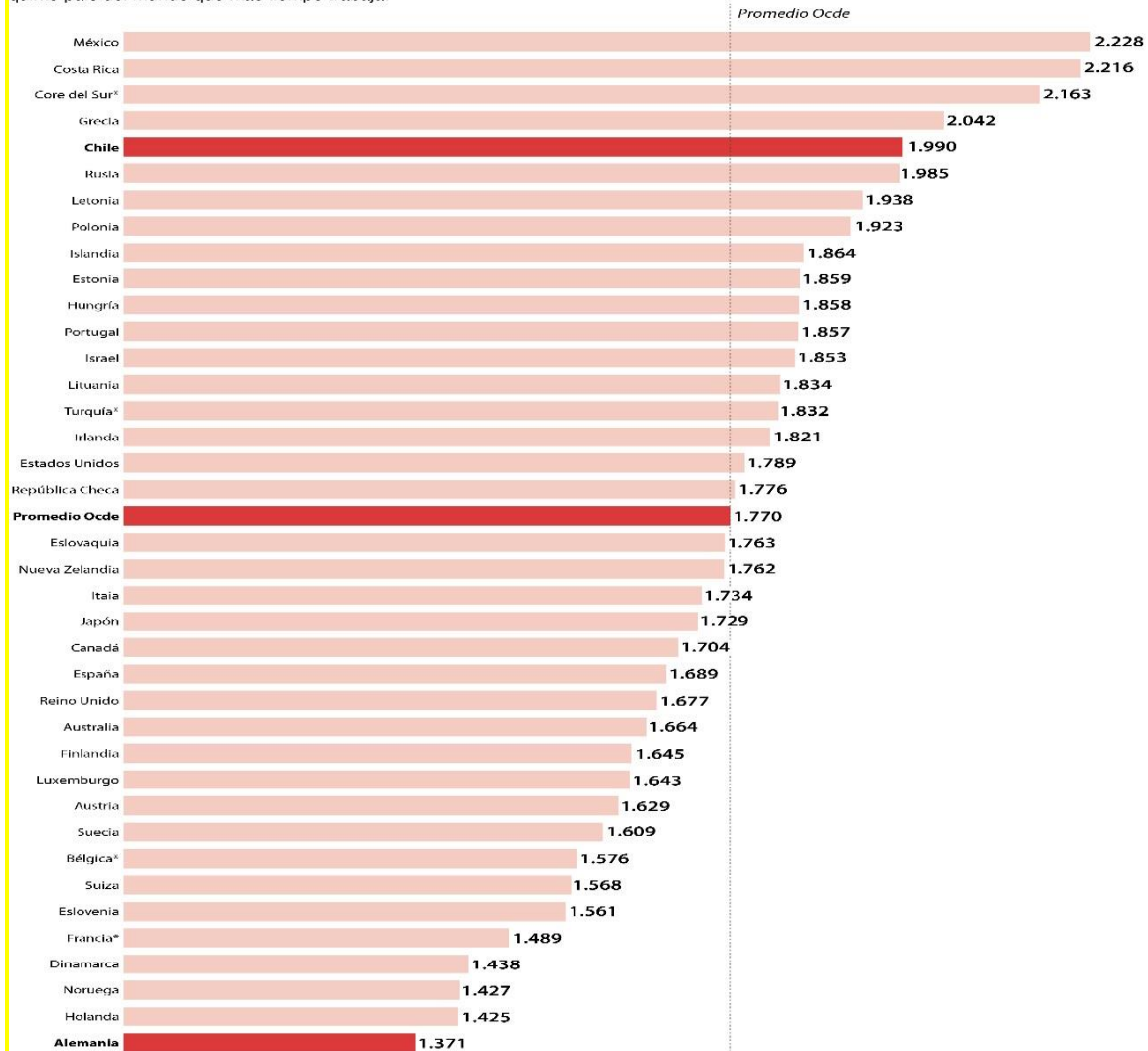
Junto con ello el Artículo 22 del mismo Código establece el máximo de 45 horas semanales, las cuales no podrán realizarse en menos de 5 días ni superior a 6 días:

*“La duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta y cinco horas semanales...”.*

Analizando cifras de la OCDE es posible realizar un análisis interesante y preocupante. En cifras entregadas por dicha institución podemos mencionar que Chile es el 4° país con mayor cantidad de horas trabajadas al año, siendo superado por Grecia, Corea del Sur y México. Chile se posiciona con 1990 horas anuales en promedio por persona trabajadas. Por otra parte podemos hacer mención a Alemania y Holanda que se posicionan en los últimos lugares de este ranking, con 1371 y 1425 respectivamente. El promedio de horas trabajadas al año en promedio dentro de los países OCDE es de 1770 horas.

### LOS PAÍSES QUE MÁS Y MENOS HORAS TRABAJAN AL AÑO

El ránking entregado por Ocede arrojó que Chile es el quinto país del mundo que más tiempo trabaja.



Fuente: Ocede

A su vez al realizar un segundo análisis en relación con la productividad, debemos hacer mención que Chile es el segundo país menos productivo siendo solamente superado por Grecia en relación con la cantidad de horas trabajadas, por lo que la relación a mayor cantidad de horas mayor producción es derribada si hacemos una comparación por ejemplo con Alemania donde la jornada de trabajo llega a las 34 horas semanales.

En relación con lo mismo es preocupante revisar la relación el pago de hora trabajada en Chile y otros países. Para ser claros: *(Puesto 24° de 34 países que conforman la OCDE)*

Ranking	País	Salario Mínimo real por hora 2013	Salario mínimo real por hora 2003	Promedio anual de aumento 2003-2013
1	Luxemburgo	10,66	9,92	0,72
2	Francia	10,60	9,18	1,44
3	Australia	10,21	9,69	0,52
4	Bélgica	9,97	9,83	0,15
5	Holanda	9,48	9,64	-0,17
6	Irlanda	9,01	7,80	1,45
7	Nueva Zelanda	8,62	6,75	2,48
8	Reino Unido	7,88	7,10	1,05
9	Canadá	7,85	6,40	2,06
10	Estados Unidos	7,11	6,44	1,00
24	Chile	3,01	2,30	2,71

Fuente: La Segunda.

Es preciso mencionar también que en Chile el grueso de la masa trabajadora realiza jornada ordinaria relacionada al Art. 22 ya mencionado, ascendiendo a un 83% de trabajadores que realizan 45 Hrs semanales (*Fuente Encla 2014*). Conjunto a ello es preocupante analizar la misma *“Encuesta Laboral 2014”* en relación con las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores en nuestro país. La cifra de horas extraordinarias realizadas en promedios por semana son 3.2 Hrs. Siguiendo la misma línea, sobre quienes realizan dichas horas extraordinarias se concluye que la suma total asciende a un 44% de trabajadores que realizan dichas horas en la semana en promedio.

Una vez realizado dicho análisis, es preocupante que en nuestro país el costo por hora trabajada sea tan bajo, lo que genera que los trabajadores deban realizar horas extraordinarias no como un suceso accidental sino más bien como una extensión de la jornada de trabajo como medida de amortiguar en cierta medida los bajos sueldos que se reciben por la jornada permitida.

Por otra parte un tema poco discutido en nuestro país pero que debe ser analizado al momento de la jornada de trabajo, específicamente en Santiago, son los tiempos de traslado que realizan los trabajadores, en donde el promedio de traslado al trabajo en locomoción colectiva el año 2014 es de 47 minutos (Encuesta realizada por plataforma urbana el año 2014).

A modo de ir sacando conclusiones, si realizamos la suma de las 8 horas diarias más las dos horas de traslado al trabajo, más las horas de sueño que en promedio bordean las 7 u 8, que si le sumamos las horas extraordinarias (*Dividiendo el total de horas extraordinarias semanas por 5 días trabajados, se obtiene 0.6 Hrs*) quedamos en un tiempo de ocio y esparcimiento para el trabajador que no supera las 5 horas diarias para disfrutar con su personal, o familiar o simplemente para realizar actividades de entretenimiento, cultura y ocio.

Es por ello que en relación con análisis de países en donde la tendencia ha sido ir a la baja en la cantidad de horas trabajadas a la semana, podemos mencionar una serie de beneficios que conlleva dicha disminución, a modo de ejemplo el informe "Mas sociedad, para gobernar el futuro" nos señala:

a.-Para mejorar la vida personal y familiar: Es obvio que a mayor tiempo libre, el trabajador o trabajadora podrá dedicar mayor tiempo para estar o disfrutar con su familia, tanto en la casa como en actividades fuera de ella, lo que repercute de lleno en mejoras en las relaciones familiares del trabajador o trabajadora

b.- Para la seguridad y riesgos del trabajo: El trabajador(a) en tanto humano, posee en su organismo un reloj biológico que no permite un rendimiento homogéneo en su labor diaria, por lo que "... se explica la necesidad fisiológica de combinar momentos de actividad física y síquica con momentos de descanso. Hay también una base biológica para entender por qué las jornadas muy extendidas son finalmente poco productiva...".

A su vez "...los rendimientos se vuelven objetivamente decrecientes a partir de determinados límites y, además, la motivación subjetiva es baja por mejorar el rendimiento frente a una jornada de muchas horas de trabajo por delante, en la cual éste será la única actividad a desempeñar. Por otra parte, la exposición a riesgos químicos, físicos y posturales se potencian mientras mayor es el período de exposición. Así, el riesgo aumenta con el número de horas de inhalación de un producto tóxico o los altos niveles de ruido provocan mayor daño cuanto mayor es el período de exposición..."

c.- Beneficios para la vida ciudadana: El informe señalado nos presenta que la "...aspiración central de los chilenos el deseo de una vida cotidiana con rostro más humano. Esto quiere decir entre otras cosas tener una vida que vaya más allá del trabajo."

A su vez me parece interesante hacer mención a que dicho informe señala que en sus entrevistas se menciona que "la sociedad actual pareciera haber invertido en muchos aspectos la escala de valores. Ella habría puesto a las necesidades de las instituciones, de la economía y de la política, así como a los intereses individualistas, delante de las necesidades de interioridad y de sociabilidad de las personas".

Es preciso señalar también "que la falta de tiempo repercute en la desconexión de los individuos con los sucesos de la vida nacional, reduciéndose su capacidad de procesamiento de información a hechos simples; noticias deportivas o de espectáculos, con una posibilidad casi nula de participar en actividades sociales y culturales, lo cual les resta ciudadanía en vez de enriquecerla".

La situación analizada es preocupante, y si a eso le sumamos que el grueso de la masa trabajadora que en números de la *"Fundación Sol"*, señala que el 50,6% recibe menos de \$260.000 pesos líquidos y un 74%, recibe menos de \$400.000. Por lo que la gran mayoría de los trabajadores y trabajadoras está sobreviviendo con una cantidad de dinero miserable, por lo que debe preocuparse por cómo obtener mayor cantidad de recursos para mantener su hogar lo que preocupantemente hace que esas 5 horas de descanso no sean tales.

En esta línea es lamentable que los postulados del siglo XIX de los *"Mártires de Chicago"* a más de 120 años de su huelga histórica no sean recogidos en la normativa actual del Derecho del trabajo, específicamente respecto del ocio y esparcimiento.

Finalmente nuestra legislación debe apuntar a disminuir la jornada aún más e instalar formas de trabajo distintas, pasando de jornadas rígidas de trabajo a jornadas flexibles, poniéndose a tono con las discusiones a nivel global y poniendo especial énfasis en el bienestar de sus trabajadores y trabajadoras.